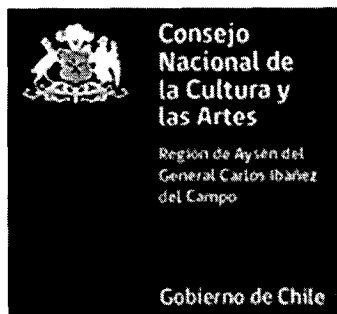




LML/VCH

[Handwritten signature]

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26
DE AGOSTO DE 2016 ENTRE ESTA
DIRECCIÓN REGIONAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE CISNES EN EL
MARCO DEL PROGRAMA CHILE CELEBRA
2015.**

3001046

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Coyhaique, 07 OCT 2016

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; La Resolución exenta N° 1474 de 12.08.2016 del Ministro Presidente del CNCA que actualiza Protocolo para la implementación del Programa CHILE CELEBRA, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO :

1º) Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2º) Que, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto General de la Nación año 2016, contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Programa 01, Glosa 12, bajo la denominación de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", la facultad para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

3º) Que dentro de los programas financiados con la referida partida presupuestaria se encuentra el programa CHILE CELEBRA, el que se llevó a cabo según Resolución exenta N° 2214 de 2015 del Ministro Presidente del CNCA como "Chile celebra el verano" entre diciembre de 2015 y marzo de 2016; En este acto administrativo además se dispone su continuación como "Chile Celebra" para su aplicación desde abril a diciembre de 2016, actualizándose el Protocolo mediante Resolución exenta N° 1474 de fecha 12.08.2016, estableciendo que la selección de las actividades culturales beneficiadas por el mismo se realizará a

propuesta de los/as Directores/as Regionales, por el Comité de Programación Artística y Cultural del Consejo, instancia que en definitiva seleccionará las actividades beneficiarias del Programa.-

4º) Que, de esta manera, mediante Ord. N° 01237 de fecha 26.07.2016 la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural informa a la Directora Regional Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que una de las actividades seleccionadas en nuestra región fue "Itinerancia y Mediación de teatro por localidades de la comuna de Cisnes", presentada por la I. Municipalidad de Cisnes

5º) Que, en mérito de lo anterior con fecha 26 de agosto de 2016, se suscribió el respectivo Convenio de Colaboración y Transferencia, el que fue aprobado mediante Resolución exenta N° 841 de fecha 30.08.2016.-

6º) Que, mediante carta de fecha 20.09.2016 la MUNICIPALIDAD solicitó una modificación al convenio por redistribución de recursos financieros, la que fue aceptada por esta Dirección Regional, suscribiéndose el correspondiente Anexo Modificadorio de Convenio con fecha 28.09.2016. Corresponde, por tanto, dictar el acto administrativo aprobatorio de dicho acuerdo.

RESUELVO :

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificadorio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2016 del Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Dirección Regional Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la I. Municipalidad de Cisnes, en el marco del programa CHILE CELEBRA, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN
Y
MUNICIPALIDAD DE CISNES**

*En Coyhaique, a 28 de septiembre de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N° [REDACTED] en adelante, indistintamente, "el CONSEJO" o "el CNCA", representado en este acto por su Directora Regional, doña **LORENA MOYA LABARCA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT [REDACTED] representada legalmente por SU ALCALDE, don **LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados en [REDACTED] ciudad y comuna de Cisnes, se acuerda el siguiente ANEXO MODIFICATORIO de **Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos**:*

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificadorio de convenio de Colaboración y Transferencia se suscribe en el marco del Programa Chile Celebra celebrado con fecha 26.08.2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 841, de 30.08.2016, de esta Dirección Regional. LA MUNICIPALIDAD con fecha 20/09/2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una redistribución de recursos financieros. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida debía ser aprobada, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1.- Se acepta la redistribución de recursos financieros como se indica a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN FICHA ANEXO CONVENIO

ITEM	Presupuesto Propuesto
1.- Pasajes	1.000.000
2.- Otros bienes y servicios; traslados interior de la región	1.500.000
3.- Otros bienes y servicios; alimentación y estadía	1.500.000
4.- Producción (gestión en terreno, contratación compañía teatral)	5.300.000
5.- Difusión	500.000
TOTAL	10.000.000.-

REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ACORDADA

ITEM	Presupuesto Propuesto
1.- Pasajes	230.000
2.- Otros bienes y servicios; traslados interior de la región	2.000.000
3.- Producción (Gestión en terreno, contratación compañía teatral)	5.980.000
4.- Servicios amplificación e iluminación obras itinerantes (Fichas técnicas 04 obras)	1.790.000
TOTAL	10.000.000.-

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 de septiembre de 2016 de la MUNICIPALIDAD.-

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de agosto de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 841, de 30 de agosto de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Lorena Moya Labarca para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución TRA N° 869/24/2016 de fecha 18/05/2016 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la de don LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ, en su calidad de Alcalde y representante legal de la I. MUNICIPALIDAD DE CISNES, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Cisnes de fecha 22.11.2012, ROL N° C-62-2012 del Tribunal Electoral XIa. Región de Aysén, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se redacta en cinco (05) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder del **CONSEJO NACIONAL**

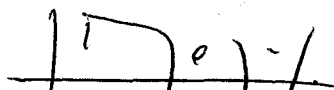
DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN, Y dos (2) en poder de la I. MUNICIPALIDAD DE CISNES.-

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento del Convenio, ficha de Proyecto, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias".-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Coord. de Ciudadanía DR Aysén.
- 2 I. Municipalidad de Cisnes.
- 1 Of. Partes DR Aysén .



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN
Y
MUNICIPALIDAD DE CISNES

En Coyhaique, a 28 de septiembre de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N° [REDACTED] en adelante, indistintamente, "el CONSEJO" o "el CNCA", representado en este acto por su Directora Regional, doña **LORENA MOYA LABARCA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT [REDACTED] representada legalmente por SU ALCALDE, don **LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados en [REDACTED], ciudad y comuna de Cisnes, se acuerda el siguiente ANEXO MODIFICATORIO de **Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos**:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia se suscribe en el marco del Programa Chile Celebra celebrado con fecha 26.08.2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 841, de 30.08.2016, de esta Dirección Regional. LA MUNICIPALIDAD con fecha 20/09/2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una redistribución de recursos financieros. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien *estimó que la modificación requerida debía ser aprobada, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.*

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1.- Se acepta la redistribución de recursos financieros como se indica a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN FICHA ANEXO CONVENIO

ITEM	Presupuesto Propuesto
1.- Pasajes	1.000.000
2.- Otros bienes y servicios; traslados interior de la región	1.500.000
3.- Otros bienes y servicios; alimentación y estadía	1.500.000
4.- Producción (gestión en terreno, contratación compañía teatral)	5.300.000
5.- Difusión	500.000
TOTAL	10.000.000.-

REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ACORDADA

ITEM	Presupuesto Propuesto
1.- Pasajes	230.000
2.- Otros bienes y servicios; traslados interior de la región	2.000.000
3.- Producción (Gestión en terreno, contratación compañía teatral)	5.980.000
4.- Servicios amplificación e iluminación obras itinerantes (Fichas técnicas 04 obras)	1.790.000
TOTAL	10.000.000.-

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 de septiembre de 2016 de la MUNICIPALIDAD.-

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de agosto de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 841, de 30 de agosto de 2016, de esta Dirección Regional.

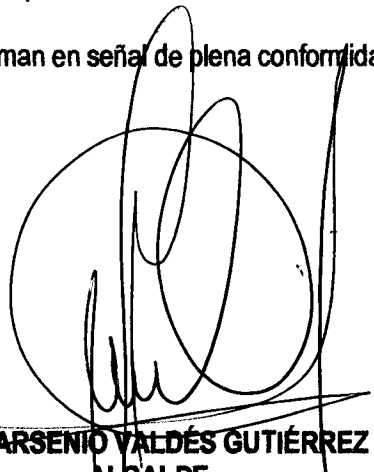
CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Lorena Moya Labarca para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución TRA N° 869/24/2016 de fecha 18/05/2016 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la de don LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ, en su calidad de Alcalde y representante legal de la I. MUNICIPALIDAD DE CISNES, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Cisnes de fecha 22.11.2012, ROL N° C-62-2012 del Tribunal Electoral Xla. Región de Aysén, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se redacta en cinco (05) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN,** Y dos (2) en poder de la **I. MUNICIPALIDAD DE CISNES.-**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES




LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CISNES